

V

RECOMENDACIONES GENERALES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO RELATIVAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

1. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para mejorar la situación en las comisiones regionales y en las dependencias de la Secretaría que tienen las tasas de vacantes más altas y que informe a ese respecto en el contexto de las estimaciones presupuestarias revisadas para 1988-1989, teniendo en cuenta los párrafos 27 y 28 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁸;

2. *Pide también* al Secretario General que tenga en cuenta que las reducciones generales en cada sección que se derivan de las recomendaciones de la Comisión Consultiva relativas a la deducción por movimiento de personal y a los saldos no utilizados son indicativas, y que, al aplicar las recomendaciones de la Comisión Consultiva, examine las necesidades de los programas y servicios de las diversas dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas;

VI

RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN CONSULTIVA EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PRESUPUESTO CONTENIDAS EN LOS PÁRRAFOS 79 Y 4.14 DE SU PRIMER INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

Habiendo examinado los párrafos 79 y 4.14 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto³⁸,

1. *Acepta* las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativas a las dietas, contenidas en el párrafo 79 de su informe³⁸;

2. *Decide* examinar en su cuadragésimo tercer período de sesiones la cuestión planteada en el párrafo 4.14 del informe de la Comisión Consultiva y pide al Secretario General que prepare información apropiada al respecto;

VII

SERVICIOS DE CONFERENCIAS UNIFICADOS PARA LAS ORGANIZACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE VIENA

Toma nota del informe del Secretario General⁸⁷ y hace suyas las observaciones que figuran en la sección III de ese informe;

VIII

FONDO PARA IMPREVISTOS EN EL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1988-1989

Decide examinar en su cuadragésimo tercer período de sesiones la cuestión relativa al Fondo para imprevistos en el contexto del segundo año del bienio 1988-1989.

99a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1987

ANEXO

Enmienda al anexo I al Estatuto del Personal de las Naciones Unidas

En el párrafo 1, el monto del sueldo correspondiente al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional será de 131.981 dólares de los Estados Unidos.

⁸⁷ A/C.5/42/22.

42/226. Presupuesto por programas para el bienio 1988-1989

A

CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA EL BIENIO 1988-1989

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1988-1989:

1. Se consigne un total de créditos por la suma de 1.769.586.300 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

<i>Sección</i>	<i>Dólares EE. UU.</i>
TÍTULO I. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	
1. Determinación de políticas, dirección y coordinación generales	44 932 900
TOTAL DEL TÍTULO I	<u>44 932 900</u>
TÍTULO II. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	
2A. Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad; actividades de mantenimiento de la paz	80 462 100
2B. Actividades relacionadas con asuntos de desarme	9 430 600
TOTAL DEL TÍTULO II	<u>89 892 700</u>

<i>Sección</i>	<i>Dólares EE. UU.</i>
<i>TÍTULO III. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización</i>	
3. Asuntos políticos, administración fiduciaria y descolonización	31 824 500
TOTAL DEL TÍTULO III	31 824 500
<i>TÍTULO IV. Actividades económicas, sociales y humanitarias</i>	
4. Organos normativos (actividades económicas y sociales)	2 040 600
5A. Oficina del Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional	3 840 100
5B. Oficina de Enlace con las Comisiones Regionales	641 000
6A. Departamento de Asuntos Económicos y Sociales Internacionales	40 280 500
6B. Actividades sobre cuestiones de desarrollo social en el plano mundial	12 007 100
7. Departamento de Cooperación Técnica para el Desarrollo	19 922 900
9. Empresas transnacionales	9 529 200
10. Comisión Económica para Europa	35 797 400
11. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico	33 483 000
12. Comisión Económica para América Latina y el Caribe	43 069 900
13. Comisión Económica para África	44 234 600
14. Comisión Económica y Social para Asia Occidental	32 599 900
15. Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	78 936 000
16. Centro de Comercio Internacional	12 242 800
17. Centro de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	3 971 300
18. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	10 651 100
19. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	8 356 100
20. Fiscalización internacional de drogas	8 750 200
21. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	39 444 400
22. Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre	7 289 400
23. Derechos humanos	17 008 800
24. Programa ordinario de cooperación técnica	32 346 100
TOTAL DEL TÍTULO IV	496 442 400
<i>TÍTULO V. Justicia y derecho internacionales</i>	
25. Corte Internacional de Justicia	12 527 700
26. Actividades jurídicas	16 706 000
TOTAL DEL TÍTULO V	29 233 700
<i>TÍTULO VI. Información pública</i>	
27. Información pública	77 001 700
TOTAL DEL TÍTULO VI	77 001 700
<i>TÍTULO VII. Servicios de apoyo comunes</i>	
28. Administración y gestión	377 150 000
29. Servicios de conferencias y de biblioteca	333 779 200
TOTAL DEL TÍTULO VII	710 929 200
<i>TÍTULO VIII. Gastos especiales</i>	
30. Emisión de bonos de las Naciones Unidas	3 520 800
TOTAL DEL TÍTULO VIII	3 520 800
<i>TÍTULO IX. Contribuciones del personal</i>	
31. Contribuciones del personal	266 605 900
TOTAL DEL TÍTULO IX	266 605 900
<i>TÍTULO X. Gastos de capital</i>	
32. Construcción, reforma, mejoras y trabajos importantes de conservación de locales	19 202 500
TOTAL DEL TÍTULO X	19 202 500
TOTAL GENERAL	1 769 586 300

2. El Secretario General queda autorizado para hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

3. El total neto de los créditos previstos en las diversas secciones del presupuesto en concepto de trabajos de imprenta por contrata se administrará como un solo concepto bajo la dirección de la Junta de Publicaciones de las Naciones Unidas;

4. Los créditos para el programa ordinario de cooperación técnica que figuran en la sección 24 del título IV se administrarán de conformidad con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, con la salvedad de que la definición de las obligaciones y el período de validez de éstas estarán sujetos a las siguientes normas:

a) Las obligaciones por servicios personales contraídas en el actual bienio serán válidas durante el bienio siguiente, siempre que los nombramientos de los expertos correspondientes se efectúen antes de que termine el actual bienio y que el período total que hayan de abarcar las obligaciones contraídas para estos fines con cargo a los recursos del actual bienio no exceda de veinticuatro meses de trabajo;

b) Las obligaciones contraídas en el actual bienio por concepto de becas seguirán siendo válidas hasta su liquidación, siempre que el becario haya sido designado por el gobierno solicitante y aceptado por la Organización y que se haya expedido una carta oficial de otorgamiento al gobierno solicitante;

c) Las obligaciones relativas a los contratos u órdenes de compra de suministros o equipo registradas en el actual bienio seguirán siendo válidas hasta que se efectúe el pago al contratista o vendedor, a menos que sean canceladas;

5. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna la suma de 19.000 dólares para cada año del bienio 1988-1989 con cargo a la renta acumulada por el Fondo de Dotación de la Biblioteca para adquirir libros, publicaciones periódicas, mapas y equipo de biblioteca y para sufragar los demás gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que se hagan conforme a los objetivos del Fondo de Dotación y a las disposiciones que lo regulan.

99a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1987

B

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL BIENIO 1988-1989

La Asamblea General

Resuelve que, para el bienio 1988-1989:

1. Se apruebe el presupuesto de ingresos distintos de las cuotas de los Estados Miembros por un total de 337.330.200 dólares de los Estados Unidos como sigue:

<i>Sección de ingresos</i>	<i>Dólares EE. UU.</i>
TÍTULO I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal	271 019 900
TOTAL DEL TÍTULO I	271 019 900
TÍTULO II. Otros ingresos	
2. Ingresos generales	54 542 300
3. Actividades que producen ingresos	11 768 000
TOTAL DEL TÍTULO II	66 310 300
TOTAL GENERAL	337 330 200

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con lo dispuesto en la resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, de la Asamblea General;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, de los servicios de visitantes, del comedor de delegados, cafetería y servicios conexos, de la administración de los garajes, de los servicios de televisión y de la venta de publicaciones, no previstos en la consignación de créditos, se imputarán a los ingresos procedentes de esas actividades.

99a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1987

C

FINANCIACIÓN DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL AÑO 1988

La Asamblea General

Resuelve que, para el año 1988:

1. Las consignaciones presupuestarias por un monto de 884.793.150 dólares de los Estados Unidos, o sea la mitad de las consignaciones aprobadas para el bienio 1988-1989 con arreglo a la resolución A *supra*, se financien en la forma siguiente, de conformidad con los párrafos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas:

- a) 25.155.150 dólares con la mitad de los ingresos siguientes:
 - i) Los ingresos estimados para el bienio 1988-1989 en la resolución B *supra*;
 - ii) Menos los ingresos por concepto de contribuciones del personal y la cantidad (16 millones de dólares) estimada en la sección de ingresos 2, en relación con el reembolso del préstamo a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;
- b) 859.638.000 dólares con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros de conformidad con la resolución 40/248, de 18 de diciembre de 1985, de la Asamblea General, relativa a la escala de cuotas para los años 1986, 1987 y 1988;

2. Se descuenta de la cuota de los Estados Miembros, con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X), de 15 de diciembre de 1955, de la Asamblea General, su participación respectiva en el Fondo de Nivelación de Impuestos, por un monto de 135.509.950 dólares de los Estados Unidos, que son la mitad de los ingresos estimados por concepto de contribuciones del personal aprobados para el bienio 1988-1989 en la resolución B *supra*.

*99a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1987*

42/227. Gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 1988-1989*La Asamblea General*

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios en el bienio 1988-1989 que surjan durante ese bienio o con posterioridad a él, en la inteligencia de que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que el Secretario General certifique que están relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad, siempre que no excedan de un total de 2 millones de dólares de los Estados Unidos para cada año del bienio 1988-1989;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que están relacionadas con los gastos ocasionados por:

- i) La designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto de la Corte), siempre que los gastos no excedan de 250.000 dólares en total;
 - ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 75.000 dólares en total;
 - iii) La celebración de sesiones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), siempre que los gastos no excedan de 100.000 dólares en total;
- c) Las obligaciones que el Secretario General certifique que se requieren para medidas de seguridad interorganizacionales con arreglo a la sección IV de la resolución 36/235, de 18 de diciembre de 1981, de la Asamblea

General, siempre que no excedan de un total de 300.000 dólares en el bienio 1988-1989;

2. *Resuelve* que el Secretario General informe a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General, en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto, de todas las obligaciones contraídas conforme a lo dispuesto en la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presente a la Asamblea las estimaciones suplementarias relativas a tales obligaciones;

3. *Decide* que, si debido a una decisión del Consejo de Seguridad, es necesario, antes del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General o entre los períodos de sesiones cuadragésimo tercero y cuadragésimo cuarto, contraer obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y de la seguridad cuyo total estimado exceda de 10 millones de dólares, el Secretario General convoque a la Asamblea a un período extraordinario de sesiones para que examine la cuestión.

*99a. sesión plenaria
21 de diciembre de 1987*

42/228. Fondo de Operaciones para el bienio 1988-1989*La Asamblea General*

Resuelve que.

1. El Fondo de Operaciones para el bienio 1988-1989 se fije en 100 millones de dólares de los Estados Unidos;

2. Los Estados Miembros efectúen anticipos al Fondo de Operaciones con arreglo a la escala aprobada por la Asamblea General para las cuotas de los Estados Miembros correspondientes al presupuesto del año 1988;

3. De esta asignación de anticipos se deduzcan:

- a) Los créditos correspondientes a los Estados Miembros por concepto de transferencias efectuadas en 1959 y